

## Se Oficializa la Homeopatía en Brasil

*Informe del Director Internacional para Sud América,  
del 47º Congreso Médico Homeopático Panamericano,  
llevado a cabo en Río de Janeiro, Brasil,  
entre el 13 y el 20 de Octubre de 1979,*

*Doctor Victorio L. Contento.*

Este importante evento fue realizado oficialmente de acuerdo con el Decreto N° 36 305 del 07-X-954 del Gobierno Federal de Brasil, y organizado por la Federación Brasileña de Homeopatía y el Instituto Hahnemanniano de Brasil. Y por Ley N° 1708 sancionada por el Congreso Nacional el 23-VIII-1979, fue incluida la homeopatía como especialidad médica en los Servicios Oficiales, quedando así definitivamente oficializada en Brasil.

Cabe destacar que la Mesa Directiva estuvo constituida del siguiente modo:

**Presidente Honorario:** Excelentísimo Señor General D. Juan Bautista Figueiredo, Presidente de la República del Brasil. **Presidente Efectivo:** General, Doctor D. Amaro Guillermo de Barros Azevedo. **vicepresidentes Honorarios:** Dr. Ramiro Saraiva Guerreiro (Ministro de Relaciones Exteriores); Dr. D. Mario de Castro Lima (Ministro de Salud); Profesor D. Eduardo Portela (Ministro de Educación y Cultura); Dr. D. Antonio de Padua Chagas Freitas (Gobernador del Estado de Río de Janeiro).

Y a la hora de la apertura se contó con la inestimable presencia, entre otras, de Altas Jerarquías de las tres Fuerzas Armadas de Brasil, así como de destacadas personalidades representativas de los gobiernos de México y de Chile; y durante este acto se cumplió solemnemente el último paso de la oficialización de esta maravillosa terapia en Brasil, sellándose, por el Exmo. Señor Representante Oficial del Gobierno Federal, la documentación pertinente, presenciado por varios cientos de congresales.

He aquí el informe someramente comentado:

1.- Las sesiones se cumplieron exitosamente desarrollándose el temario cuyos puntos principales se referían a la acción de la polución ambiental y de los agentes polucionantes en relación con la homeopatía, y su enfoque terapéutico; y acción inmunitaria de la Homeopatía, que fue calificada de "Terapéutica de vanguardia" y de "Terapia del futuro".

2.- Las conclusiones, someramente comentadas, fueron definitivas en el sentido de que:

- a. Se comprueba una clara acción de inmunización por el efecto del tratamiento

Homeopático contra la acción desarrollada por lo tóxicos ambientales, a la par que dicho tratamiento desembara de impurezas al organismo intoxicado.

- b. La Homeopatía refuerza y apoya también la acción inmunitaria que se establece en el organismo por otros métodos.

### 3.- Con respecto al futuro de la Homeopatía:

- a. Nuevamente se insistió en continuar bregando ante los poderes públicos por la Oficialización de la Homeopatía en los países donde aún no se ha conseguido, solicitándose el apoyo moral del Congreso Panamericano para continuar desarrollando en el futuro una posición tendiente a dirimir definitivamente la controversia con la medicina autodesignada oficial, lo que redundará en bien de la Ciencia Médica, pero más aún, del público sufriente.

A este respecto se reafirmaron las conclusiones que surgieron de la 36° Convención de este Congreso, realizado en Buenos Aires en octubre de 1966, cuya parte medular reza así:

I. MOCIONES: se dejará establecido que no hay barreras que separan al alópata del homeópata, puesto que la medicina es una sola integrada por todas las terapéuticas, y en todo caso sólo cabe la definición de que únicamente se pueden clasificar los médicos en completos e incompletos. Es un médico incompleto aquel que no sabe indicar a su paciente una terapéutica cuando está indicada. En este caso, tanto puede ser incompleto un médico alópata como uno homeópata. Por lo tanto, el médico general puede y debe saber administrar ciertos medicamentos homeopáticos; así, los médicos homeopatas pueden y deben saber administrar ciertos medicamentos alopáticos, teniendo en cuenta el "primun non noscero" en función siempre de un único objetivo: la recuperación de la salud en el enfermo.

II. LA MEDICINA HOMEOPÁTICA procura realizar una terapéutica integral cosmo-psico-somática de la persona con la medicación llamada unicista, pero este Congreso reconoce que son muchos los casos en que solamente se puede hacer una terapéutica funcional con la llamada Homeopatía Alternante y aún en muchos casos en la necesidad de atender a los órganos afectados, con un criterio no supresivo, es necesario recurrir a la Homeopatía Compleja de acuerdo a los conceptos de drenaje de los Doctores Nebel, Vannier y Ziasu.

III. TENIENDO EN CUENTA:

- a. Que en ciertos países europeos y americanos la terapéutica homeopática es considerada como especialidad enseñada en centros de instrucción oficiales y privados;
- b. Que en Francia y Alemania la Homeopatía es reconocida por el Seguro Social de Salud;

- c. Que el Tribunal de Diplomas de Especialidades del Estado de Nueva York entrega el diploma de Homeoterapeuta;
- d. Que en los estados americanos de Connecticut, Michigan, Indiana, Pennsylvania y algunos otros, hay tribunales de examen para la Homeopatía;
- e. Que el Comité de Ética de Nueva York está integrado, por ley, por tres médicos homeópatas y quince alópatas;
- f. Que los medicamentos homeopáticos son aceptados como tales por las farmacopeas alemana y norteamericana e integrada en la última edición francesa de 1965;

Este Congreso resuelve proveer los medios necesarios para que en los países en los que la Homeopatía aún es insuficientemente conocida, se promueva:

1º: El libre desarrollo del conocimiento y estudio de la Terapéutica Homeopática sin trabas oficiales.

2º: La incorporación en dichos países de los elementos correspondientes en las Facultades de medicina.

3º: La incorporación de los elementos correspondientes en las Facultades de Farmacia.

4º: La creación de cursos de postgraduados en ambas facultades.

#### **4.- ESTATUTOS DEL CONGRESO PANAMERICANO**

En la Sesión de Negocios del Congreso Médico Homeopático Panamericano realizado en el Hotel Gibson de Cincinnati, Ohio, U.S.A., en octubre de 1939, y a petición de los Doctores Luis R. Salinas Ramos, Juan Manuel Ortiz de Zárate, Eusebio Dávalos Hurtado y Miguel Domínguez Loyo, como representantes de la Escuela Nacional de Medicina Homeopática del Instituto Politécnico Nacional de México, quedaron incorporados a los estatutos del Congreso Médico Homeopático Panamericano, los siguientes puntos que a cuarenta años de distancia, aún son de actualidad:

**A.- EL CONGRESO MÉDICO HOMEOPÁTICO PANAMERICANO** tendrá como

finalidades las siguientes:

I.- Unificación del sector médico homeopático panamericano:

- a. Incorporación por representación de Instituciones, Asociaciones y demás organismos legalmente constituidos.

- b. Afiliación de organismos filiales y conexos, cuya actividad es la introducción, desarrollo y legalización de la medicina homeopática en los diversos países del continente Americano.
- c. Incorporación de médicos que prescriben la terapéutica homeopática en los países en que no existen instituciones, asociaciones u otros organismos afiliados o incorporados al Congreso Médico Homeopático Panamericano.

## II.- Legalización de la Medicina Homeopática en los países Americanos:

- a) Respaldo moral a las instituciones legalmente constituidas, para resolver problemas que permitan acrecentar su prestigio, principalmente de aquellas de actividad médico-educativo o nosocomial, así como de experimentación.
- b) Pugnas por la creación de estas instituciones en países en que existiendo estas actividades médico – homeopáticas se carece de ellas para formar profesionistas que puedan prescribir la terapéutica homeopática.
- c) Respaldo a Centros Educativos de post grado para la especialización de Médicos – Cirujanos como Médicos Homeópatas con la aceptación legal correspondiente.
- d. Estudio para la introducción legal de la Medicina Homeopática, por los medios más adecuados en aquellos países que carecen de una legislación que los amparen y permita el libre ejercicio de quienes la practican.
- e. El punto anterior concierne igualmente a la libre actividad de la Industria Farmacéutica Médico - Homeopática.

## III) Difusión de la Medicina Homeopática:

- a) El Congreso Médico Homeopático Panamericano, como organismo internacional panamericano, realiza su reunión anual desde su creación, que son como Asambleas del mismo para tratar asuntos de orden científico, ejercicio profesional, educativos, nosocomiales, y médico - sociales y para renovación de su Comité Ejecutivo.
  - a. Reuniones nacionales y regionales de los organismos afiliados, conferencias, publicaciones.
  - b. En cualquier actuación del Congreso Homeopático Panamericano, se eliminará toda intromisión de imprevistos o charlatanes que pongan en peligro su propio prestigio, el de las instituciones y demás organismos afiliados o incorporados.
  - c. Igual actitud se seguirá con ponencias o publicaciones remitidas o que se traten de presentar en convenciones, reuniones, etc.

**5.-** Como corolario y para conocimiento de S. E., agrego algunas apuntaciones de sumo interés surgidas de las sesiones:

Un congresal argentino presentó una ponencia solicitando al Congreso prestar su apoyo para gestionar en su país la revisión de un proyecto de ley en estudio por el Gobierno

argentino, desde hace 15 días, prohibiendo la Homeopatía en todo el territorio de su país.

Cupo al suscrito en su doble condición de Director Internacional para América del Sur y de Presidente de la Delegación Sudamericana, que implicaba también ser el máximo Representante de Argentina, clarificar la imagen que, involuntariamente distorsionada, se presentaba de este país, respondiendo en los siguientes términos, más o menos textuales:

1) El gobierno de mi patria Argentina está en estos momentos empeñado en combatir el curanderismo, y desde hace varios meses está pulsando la opinión médica del país para arbitrar los medios conducentes a esos fines: lamentablemente, se ha recurrido sólo a la opinión de representantes de la medicina oficial (alopatía) que, pese a sus vastos conocimientos, carecen de la debida y correcta información con respecto a la Homeopatía, carencia atribuible a falla universitaria.

A través de ello, está ese gobierno ciertamente empeñado en dar a mi país y a sus habitantes la medicina más eficaz, la de mayor jerarquía científica, la más seria y económica a la vez, y esto es razonable y plausible en un gobierno bien constituido.

2) No pongo en duda lo del mencionado proyecto del que tuve noticias hace pocos días y que, entre paréntesis, fue enfocado un tanto deficientemente por los colegas que intervinieron en el asesoramiento de S.E. el Señor Ministro de Salud Pública de la Nación; pero que se sepa, dicho proyecto menciona solamente la prohibición de expender fármacos cuyo contenido no pueda ser demostrable, lo cual sería inobjetable si no mediaran las circunstancias de que todas las atenuaciones homeopáticas que exceden el nivel de la 3° Centesimal (la inmensa mayoría) no son demostrables por los medios alopáticos comunes y en uso por las dependencias oficiales encargadas de ese contralor, lo que indirectamente ata las manos al médico homeópata.

No obstante, no se menciona expresamente en ese proyecto de ley, una prohibición del ejercicio de la Homeopatía, sólo que concurra a ello, repito, el hecho entre la discordancia entre la terapia en cuestión y los medios con los que se pretende demostrar su existencia, que fueron y son creados para servir a otro tipo de farmacia, como es la de los medicamentos alopáticos, cuyo alto tenor de elementos medicamentosos los hace fácilmente detectables a las reacciones químicas comunes.

Opino que la sana intención del Gobierno Argentino obliga a pensar que estamos hoy, como nunca, en las mejores condiciones para lograr allí su oficialización; y compete a nosotros, los homeópatas locales, o de cualquier país del mundo, concretar, elaborar, descubrir o desarrollar los métodos biológicos y homeopáticos capaces de demostrar la existencia, en cantidades imponderables, de las sustancias curativas.

Existen imponderables como la luz, la fuerza magnética, la de la gravedad, el sonido, las ondas Hertzianas, etc., que únicamente son detectables por sus efectos, no siendo posible en sí conocerse o demostrarse de otro modo: así, una infinidad de atenuaciones homeopáticas que sólo son demostrables por sus efectos sobre las personas sanas o enfermas. Pero aparte de este medio que debemos enunciar con premisas concretas, son

dables otras formas de demostrar fehacientemente la existencia de medicamentos en esas preparaciones.

A estos fines últimos nos permitiremos gestionar oportunamente por ante V.E. solicitando el apoyo de ese Ministerio para concretar a nivel internacional, una demostración concluyente. Demostración que no sólo abarcará el campo experimental, sino el doctrinario en su fase de aplicación práctica, bastando mencionar sólo uno de los cientos de millones de ejemplos que existen y que se refiere a las comprobaciones surgidas del II Congreso Internacional de Medicina Homeopática realizado en octubre postpasado en Buenos Aires bajo la Presidencia del distinguido Catedrático Doctor Francisco I. Eizayaga, en el que surgió que SOLAMENTE EL 1% DE LOS PACIENTES ATENDIDOS CON HOMEOPASTÍA SE ENFERMA DE CÁNCER, CUANDO SU INCIDENCIA REAL Y COMÚN ES DEL 25%.

6.- Se efectúa con todo el respeto esta comunicación a S.E. el Señor Ministro por considerar que es un deber ineludible llamar la atención de las Autoridades Sanitarias en bien de las poblaciones, hacia una medicina sana, atóxica, efectiva, de aplicación y resultados casi matemáticos y extraordinariamente económica, con la cual puede beneficiarse grandemente los pueblos. Y recurrimos a su Autoridad Científica y Médica en la inteligencia de que, como Secretario de Estado, su enfoque con sentido universalista está por encima del común, y desde esa altura analizará este tema, despojado de todo preconceito y con la imparcialidad inherente a vuestra Alta Investidura, imbuido de un pensamiento equidistante y con la mira puesta en el bien público y en la salvaguarda de su salud.

Cabe mencionar aquí dos párrafos de los fundamentos del decreto que establece la carrera de Médico Cirujano Homeópata dictado por el Presidente de México en 1928 y que cita nuestro ilustre colega Profesor Doctor D. Roberto A. Marzatti, en su "Lo Fundamental en Homeopatía - Su Teoría y Práctica", página 119, que dice así:

"V. Que la existencia oficial de una escuela de Medicina Homeopática reconocida y aceptada por el Estado, en la que se formen Médicos Homeópatas, será indudablemente un dique en contra del charlatanismo que frecuentemente se ampara con la bandera de la Homeopatía.

VI. Que es conveniente para el bien público, la existencia de un plantel de tal naturaleza, a fin de que los cursos que en él se hagan comprendan todos los conocimientos científicos que por ley se exigen para la carrera de Medicina en general, con lo que se dará plena garantía a los participantes que concurran al sistema curativo homeopático, evitándose el abuso de quienes lo ejercen sin tener aquellos conocimientos fundamentales ni título que los autorice..."

7.- COMO ACTUACIÓN FINAL agrego que es conocido en Argentina existen alrededor de 2000 médicos que practican, mal o bien, la Homeopatía; y en nuestra hermana República de Chile no pasarían de una veintena. Y con ellos se asisten unos 2.500.000 pacientes en Argentina y unos 600.000 en Chile, sumándose en toda América mucho más del doble, lo que conforma cifras no despreciables para ningún Gobierno que se interese por la salud de sus pobladores, ni tampoco para las Organizaciones Mundiales de la salud. Esas gentes se hallan habitualmente radiadas de las Obras Sociales porque esos entes no aceptan las recetas homeopáticas ni reconocen visitas a

esos médicos, que a la postre tienen mayores conocimientos clínicos y terapéuticos que los otros.

Por otra parte se oye muy frecuentemente decir que Homeopatía es "Mala Palabra"; pero sin desdecir esto cabe agregar que lo es solamente para los colegas de la medicina oficial, y que desmintiendo su condición de universitarios se permiten opinar - y peyorativamente, para colmo -, sobre esta maravillosa terapia de la que desconocen absolutamente todos sus principios y admirables recursos. Más valor tiene entonces y mayor jerarquía adquiere la palabra de ese público numeroso que si bien tampoco conoce sus principios, la ha experimentado en carne propia y se beneficia con ella. Esto es lo que debe interesar, a la postre, a las Autoridades Sanitarias.

Exmo. SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO:

Considero humildemente que este informe, de ser interpretado y evaluado por S.E. en sus reales dimensiones y alcances, ha de redundar, a corto plazo en la implementación de las bases necesarias para lograr un mejoramiento del estado general de salud de la población a través de la Homeopatía.

Finalmente cúmpleme también llevar a su conocimiento de S.E. que el XLVIII Congreso Médico Homeopático Panamericano se llevará a cabo entre el 4 y el 7 de mayo de 1980 en La Jolla, California; y entendemos se nos ofrecerá una nueva oportunidad de analizar estos problemas, de cuyas conclusiones me honraré en poner otra vez en sus manos.

Dios salve al Exmo. Señor Ministro  
Dr. Victorio L. Contento  
Director Internacional por Sud América  
del XLVIII C.M.H.P.A.